

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MP-GA-
LAMBAYEQUE**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE
INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA
AMPLIACIÓN DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE
CHICLAYO Y ARCHIVO CENTRAL DE JOSÉ LEONARDO
ORTIZ - DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE**

DEBER DE COLABORACIÓN

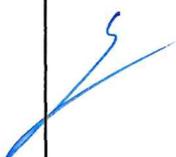
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 004 GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE
RUC N° : 20487879241
Domicilio legal : Av. Manuel María Izaga N° 115, Chiclayo, Chiclayo, Lambayeque
Teléfono: : (074) 23-5872
Correo electrónico: : jesalazard@mpfn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Ampliación del Archivo Desconcentrado de Chiclayo y Archivo Central de José Leonardo Ortiz - Distrito Fiscal de Lambayeque.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 002188-2023-MP-FN-PJFS-LAMBAYEQUE el 06 de octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses, computable a partir de la suscripción del acta descrita en el primer párrafo del numeral XII de los Términos de Referencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) en caja de la Entidad, la entrega de las bases se efectuará en el Área de Abastecimiento de la Entidad, ubicada en la Av. Luis Gonzales N° 873 - 3er Piso, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias
- Código Civil
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. REGISTRO DE INVITACIONES

El registro de invitaciones se realizará a través del SEACE, mediante carta y/o correo electrónico

2.3. PRESENTACIÓN DE OFERTA

La oferta se presentará de manera física en el Área de Abastecimiento, ubicada en la Av. Luis Gonzales N° 873 – 3er piso, Chiclayo, Lambayeque, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00. Horas o en formato digital al correo **jesalazard@mpfn.gob.pe** en el mismo horario¹; conforme a lo estipulado en el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de ley de Contrataciones del Estado, en la fecha señalada en el cronograma, bajo responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones

2.4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.4.1. Documentación de presentación obligatoria

2.4.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

¹ Pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida, a partir del día hábil siguiente.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- g) Declaración jurada descripción del inmueble ofertado (**Anexo N° 6**)
- h) Declaración Jurada sobre información adicional del inmueble (**Anexo N° 7**)
- i) Declaración Jurada de ofrecer un inmueble con disponibilidad inmediata y de no tener adeudo por concepto de Impuesto predial, ni arbitrios municipales hasta el mes o periodo en el que se presentan los documentos. (**Anexo N° 8**)
- j) Declaración Jurada del proveedor de Actividades Lícitas (**Anexo N° 9**)
- k) Persona natural, copia del Documento Nacional de Identidad y/o Persona Jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del/de representante legal, apoderado/a o mandatario/a designado/a para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta (de Corresponder). En caso de ser copropietario/a, poder inscrito en Registros Públicos en el que acredite la facultad para arrendar, extendida por los/las propietarios/as que representan al 100% de la propiedad a arrendar (de Corresponder).
- l) Partida Registral que acredite la propiedad del inmueble ante los Registros Públicos a nombre del propietario.
- m) Copia de declaración Jurada de Impuesto Predial (Autovalúo, PU y HR) correspondiente al año actual y su respectivo comprobante de pago al día del impuesto predial y/o documento emitido por la Municipalidad que acredite que se encuentra al día en el pago de sus impuestos

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. EVALUACION DE LA OFERTA

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria solicitada en las bases del procedimiento de contratación.

2.6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se notificará a través del SEACE V3.0, en la fecha prevista en el cronograma.

2.7. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de la ficha RUC
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de corresponder
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para efectos de notificar durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle del precio de la oferta del servicio.

2.8. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento, los mismos que empezarán a computarse a partir del día siguiente de publicada el acta de otorgamiento de la buena pro respectiva, en el portal del SEACE. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en el numeral anterior

2.9. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de Abastecimiento, ubicada en la Av. Luis Gonzales N° 873 – 3er piso, Chiclayo, Lambayeque, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00. horas o a los correos jesalazard@mpfn.gob.pe en el mismo horario⁴

2.10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos PARCIALES de forma MENSUAL. Dichos pagos serán proporcionalmente entre el monto total del contrato y los meses del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- El pago de la renta mensual se realizará en la primera semana del mes siguiente de culminada la prestación, previa presentación de factura o voucher del pago del impuesto a la renta y conformidad emitida por el área usuaria
- Si el arrendador tuviera registrado una hipoteca en su certificado literal del predio, él deberá entregar junto a la documentación solicitada en el punto anterior para su pago de su merced conductiva, copia del último pago realizado de su hipoteca de manera mensual.
- Para el abono se realizará a través del Código de Cuenta Interbancario (CCI)

Dicha documentación se debe presentar en en el Área de Abastecimiento, ubicada en la Av. Luis Gonzales N° 873 – 3er piso, Chiclayo, Lambayeque, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00. Horas

2.11. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde

⁴ Pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida, a partir del día hábil siguiente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE CHICLAYO Y ARCHIVO CENTRAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ – DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE

I. OBJETO DEL SERVICIO:

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la ampliación del archivo desconcentrado de Chiclayo y archivo central de José Leonardo Ortiz del Ministerio Público – Distrito Fiscal Lambayeque

II. FINALIDAD PÚBLICA:

El Ministerio Público es un organismo constitucionalmente autónomo, que se encuentra integrado al proceso de administración de justicia, cuya misión es defender la legalidad y los intereses públicos tutelados por ley, asimismo, requiere mantener el acervo documentario de los diferentes despachos fiscales correctamente almacenados, a fin de brindar un mejor servicio y contribuir en la administración de justicia, para el logro de la misión, visión y objetivos que la ley le imparte, en el Distrito Fiscal de Lambayeque del Nuevo Código Procesal Penal

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE:

- Ubicación: Distrito de La Victoria
- Área techada total mínima requerida: 1001.70 m2 y área extensión máxima: 1202.04 m2
- Número de oficinas mínimo: 3
- Material de construcción
 - Puertas: fierro, madera, contraplacada, vidrio, aluminio
 - Ventanas: aluminio, fierro, madera, otros
 - Paredes: albañilería
 - Pisos: cerámico, cemento pulido, otros
 - Techos: Aligerado
- Servicios higiénicos
 - Medio baño: 03 mínimo
 - Baño completo: 0
 - Baño múltiple: 0
- Servicios básicos
 - Energía eléctrica: Habilitado
 - Agua y desagüe: Habilitado

IV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por las responsables del archivo central desconcentrado y archivo de José Leonardo Ortiz

V. FORMA DE PAGO

- El pago de la renta mensual se realizará en la primera semana del mes siguiente de culminada la prestación, previa presentación de factura o voucher del pago del impuesto a la renta y conformidad emitida por el área usuaria
- Si el arrendador tuviera registrado una hipoteca en su certificado literal del predio, él deberá entregar junto a la documentación solicitada en el punto anterior para su pago de su merced conductiva, copia del último pago realizado de su hipoteca de manera mensual.
- Para el abono se realizará a través del Código de Cuenta Interbancario (CCI)

VI. OTRAS CONDICIONES

Pagos a cargo del arrendador: Impuesto al patrimonio predial

Pagos a cargo del arrendatario: Arbitrios municipales, luz y agua

VII. PENALIDADES

- Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución del servicio
162.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes servicios en general y consultorías: $F = 0.25$;

162.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

- Por no actualizar la Declaratoria de Fábrica, dentro del plazo máximo establecido, se aplica una penalidad de 1% de la UIT por cada día calendario de atraso, hasta el 10% del monto del contrato, la supervisión y conformidad de la actualización de la declaratoria de fábrica lo realizará la administración del Distrito Fiscal Lambayeque, conjuntamente con la Oficina General de Infraestructura o el informe correspondiente sobre el atraso de la actualización de la declaratoria de fábrica para la aplicación de penalidad correspondiente, dirigido a la Oficina de Servicios Generales del Ministerio Público.

VIII. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del contrato será de una duración de doce (12) meses, a partir de la suscripción del acta descrita en el primer párrafo del numeral XII

IX. INSPECCIÓN TÉCNICA

Todo inmueble propuesto estará sujeto a la evaluación técnica a cargo de la Oficina General de Infraestructura del Ministerio Público, quien emitirá el informe pertinente, dando la opinión técnica, según sea el caso.

X. CAPACIDAD LEGAL

Representación:

- El propietario debe presentar documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos
- En caso de persona jurídica, la copia del Documento de Identidad del representante legal y su inscripción de poderes ante SUNARP
- En caso que el bien inmueble a arrendar, se encuentre en copropiedad cada propietario deberá otorgar el poder correspondiente a uno solo de los copropietarios, a fin de que este participe como postor en el procedimiento de selección para la contratación del presente servicio de arrendamiento. El otorgamiento del poder deberá presentarse con la firma legalizada de cada uno de los copropietarios y del copropietario asignado con dicho poder

XI. HABILITACION O DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA TITULARIDAD DEL BIEN

- Copia simple del documento que acredite la propiedad del inmueble y en caso no ser propietario, poder notarial o documento que acredite la facultad de arrendar, el cual debe ser suscrito por los propietarios que representan al 100% de la propiedad a arrendar.
- Acreditar el área construida de las oficinas y/o inmueble a arrendar, mediante declaratoria de fábrica o declaración jurada de autoevaluado o declaración jurada de impuesto predial o inscripción de partida electrónica
- Partida registral vigente que acredite la propiedad ante los Registros Públicos, donde se certifique el dominio del inmueble.

XII. REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN Y ENTEGA DEL LOCAL

- Al momento de la recepción del inmueble al inicio del contrato, deberá dejarse constancia en un acta de entrega de llaves, la fecha, hora y estado en el que se recibe el bien inmueble.
- Cuando culmine la vigencia del contrato -o sus prórrogas-, para efectos de la devolución del inmueble al propietario se levantará un acta consignando la devolución de las llaves, la fecha y hora de la entrega del local, así como el estado en el que se devuelven las instalaciones.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la ampliación del archivo desconcentrado de Chiclayo y archivo central de José Leonardo Ortiz – Distrito Fiscal de Lambayeque, que celebra de una parte **UNIDAD EJECUTORA 004 GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20487879241**, con domicilio legal en **Av. Manuel María Izaga N° 115, Chiclayo, Chiclayo, Lambayeque**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], LA ENTIDAD llevó a cabo la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-MP-GA-LAMBAYEQUE para la contratación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE CHICLAYO Y ARCHIVO CENTRAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ – DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE, bajo el sistema de suma alzada, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha....., **EL CONTRATISTA** fue adjudicado en la referida contratación directa con su oferta económica total ascendente a S/ (..... CON 00/100 Soles) incluido los impuestos de ley.

EL CONTRATISTA es propietario del inmueble ubicado en..... según consta en la Partida Registral de Predios de N°..... del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N°..... Sede..... de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

EL citado Inmueble es ofertado según el siguiente detalle:

1. UBICACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO

- Calle/Av./Jr.:
- Distrito:
- Provincia:
- Departamento:

2. AREA OFERTADA

- Piso 1 :m2
- Piso 2 :m2
- Piso 3 :m2
- Piso 4 :m2
-m2

3. NUMERO DE OFICINAS

- Piso 1 :oficinas

- Piso 2 :oficinas
- Piso 3 :oficinas
- Piso 4 :oficinas
-Oficinas

4. TIPO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION

- Puertas:
- Ventanas :
- Paredes :
- Pisos :
- Techos :

5. NUMERO DE SERVICIOS HIGIENICOS

- Servicios higiénicos:

6. SERVICIOS BASICOS

- Agua y desagüe:
- Energía Eléctrica:

EL CONTRATISTA declara conocer y haber encontrado conforme a las Bases Administrativas la presente contratación, las mismas que proporcionadas por LA ENTIDAD, fueron sustento para la elaboración de su propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente documento **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA ENTIDAD** a brindar el servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la ampliación del archivo desconcentrado de Chiclayo y archivo central de José Leonardo Ortiz – Distrito Fiscal de Lambayeque, de conformidad con los términos contenidos en el actual documento, de acuerdo a los términos de referencia de las Bases Administrativas y en concordancia con la oferta presentada por EL CONTRATISTA, la mismas que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente contrato se celebra bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante **LA LEY**, el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en **EL REGLAMENTO**, las modificatorias de ambos y demás normas de derecho común aplicables.

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ _____ que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS MENSUALES, la suma de S/.....luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 de EL REGLAMENTO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- El pago de la renta mensual se realizará en la primera semana del mes siguiente de culminada la prestación, previa presentación de factura o voucher del pago del impuesto a la renta y conformidad emitida por el área usuaria
- Si el arrendador tuviera registrado una hipoteca en su certificado literal del predio, él deberá entregar junto a la documentación solicitada en el punto anterior para su pago de su merced conductiva, copia del último pago realizado de su hipoteca de manera mensual.
- Para el abono se realizará a través del Código de Cuenta Interbancario (CCI)

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de LA LEY y en el artículo 171 de EL REGLAMENTO, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 12 MESES el mismo que se computa desde la suscripción del acta descrita en el primer párrafo del numeral XII de los Términos de Referencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 de EL REGLAMENTO. La conformidad será otorgada por las responsables del archivo central desconcentrado y archivo de José Leonardo Ortiz, en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de LA LEY y 173 de EL REGLAMENTO.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 de EL REGLAMENTO.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DEL DESGASTE DEL INMUEBLE

LA ENTIDAD no responde por el desgaste originado por el disfrute ordinario, común o usual del inmueble.

Las mejoras necesarias que requiere el inmueble materia de arrendamiento, estarán bajo responsabilidad de EL ARRENDADOR

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PAGOS DE SERVICIOS PÚBLICO

LA ENTIDAD, se encargará de los pagos correspondientes a los servicios de energía eléctrica, agua potable, teléfono y arbitrios municipales; durante el plazo de ejecución del servicio, por otro lado, EL CONTRATISTA se encargará de los pagos correspondientes al impuesto al patrimonio predial y cualquier otro impuesto creado o por crearse que afecte al propietario en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL LOCAL

EL CONTRATISTA hará entrega del bien inmueble ubicado en.....; en buen estado de conservación. LA ENTIDAD, al término del contrato devolverá el inmueble en las mismas condiciones en que fue entregado, salvo el desgaste propio del uso ordinario del bien para la finalidad que fue arrendado, para lo cual se levantará un Acta con su respectivo inventario, la misma que será suscrita por el representante de **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**.

El inmueble materia del presente contrato será destinado para el funcionamiento de la La conformidad será otorgada por las responsables del archivo central desconcentrado y archivo de José Leonardo Ortiz, pudiendo **LA ENTIDAD** hacer instalaciones provisionales que no modifiquen la estructura del inmueble.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, en virtud del presente contrato se obliga a:

Cumplir con la entrega a **LA ENTIDAD** del inmueble materia del presente contrato, en forma total y oportuna, de acuerdo a la descripción de los Términos de referencia, establecidos en las bases Administrativas, con las características técnicas ofertadas y aceptadas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA RENOVACION DEL CONTRATO

Para efectos de la renovación del contrato las partes deberán tener en cuenta lo establecido en **LA LEY Y EL REGLAMENTO**, si **EL CONTRATISTA**, por convenir a sus intereses pretendiera una renovación del contrato, esta deberá efectuarse bajo las mismas condiciones que se pactaron originalmente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de LA LEY, y el artículo 164 de EL REGLAMENTO. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 de EL REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en LA LEY y EL REGLAMENTO.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 de EL REGLAMENTO, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de LA LEY.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁷.

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-MP-GA-LAMBAYEQUE**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-MP-GA-LAMBAYEQUE**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-MP-GA-LAMBAYEQUE**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE CHICLAYO Y ARCHIVO CENTRAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ – DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-MP-GA-LAMBAYEQUE**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo **12 MESES** el mismo que se computa desde la suscripción del acta descrita en el primer párrafo del numeral XII de los Términos de Referencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-MP-GA-LAMBAYEQUE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 6

DECLARACION JURADA DESCRIPCION DEL INMUEBLE OFERTADO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-MP-GA-LAMBAYEQUE
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]; oferto el siguiente inmueble:

UBICACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO	
Calle/Av. Jr.	(detallar)
Distrito	(detallar)
Provincia	(detallar)
Departamento	(detallar)
AREA OFERTADA (Detallar m2 por cada piso ofertado):	
Piso ...	(detallar)
Total	(detallar)
NÚMERO DE OFICINAS (Detallar cantidad de Oficinas por cada piso ofertado):	
Piso ...	(detallar)
Total	(detallar)
TIPO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	
Puertas	(detallar)
Ventanas	(detallar)
Paredes	(detallar)
Pisos	(detallar)
Techos	(detallar)
NUMERO DE SERVICIO HIGIENICOS	
Medio baño	(detallar)
Baño completo	(detallar)
SERVICIOS BASICOS	
Agua	(detallar)
Desagüe	(detallar)
Energía eléctrica	(detallar)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 7

DECLARACION JURADA SOBRE INFORMACION DEL INMUEBLE

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-MP-GA-LAMBAYEQUE
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento que.

a. El inmueble propuesto cuenta con las siguientes características:

DATOS DEL PROPIETARIO	DESCRIPCION / DETALLE
Nombre	
Dirección	
teléfono	
Documento de Identidad	
N° de RUC	
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	
Ubicación del inmueble	
N° de partida registral del inmueble en los registro públicos correspondientes	
Área disponible para alquiler (m2)	
N° de ambientes propuestos	
N° de baños	
Accesibilidad (ingreso independiente) SI/ NO	
Medidor de energía eléctrica independiente SI/NO	
Adeudo pagos de energía eléctrica, agua, teléfono, cable y tributos que gravan en el inmueble SI/NO	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 8

DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL INMUEBLE, NO TENER ADEUDO DE LUZ, AGUA, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, NI ARBITRIOS MUNICIPALES

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-MP-GA-LAMBAYEQUE
Presente.-**

....., identificado con DNI N° y RUC N°
....., con domicilio en mediante el presente con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen para el, DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- a) Los pagos de los servicios de agua y luz, correspondiente al inmueble de mi propiedad, ubicado en, se encuentran al día.
- b) Los pagos del impuesto predial hasta el año....., en el que se encuentra incluido el tributo correspondiente al inmueble de mi propiedad ubicado en, se encuentra cancelado hasta el..... Trimestre del año.....
- c) Los pagos de los arbitrios municipales correspondientes al inmueble de mi propiedad ubicado en, se encuentran cancelados hasta el mes de
- d) El inmueble se encuentra en disponibilidad inmediata

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR DE ACTIVIDADES LÍCITAS

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-MP-GA-LAMBAYEQUE**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO bajo juramento que los fondos y valores que se utilizan para participar en el presente procedimiento de selección, provienen de ACTIVIDADES LICITAS de nuestra empresa, de sus administradores, de sus directores, de sus accionistas y de sus representantes legales y que no se originan, como consecuencia de actividades de lavados de activos, del narcotráfico, de organizaciones de terrorismo; y, además, que no cuentan, con resolución condenatoria, por delitos cometidos, que deriven de procesos tramitados ante los Juzgados Anticorrupción.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

